

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GUADAMUR

ORDENANZA PARTICULAR DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE GUADAMUR

Artículo 1.–Fundamento y naturaleza.

El Ayuntamiento de Guadamur, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, ha acordado la imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de la prolongación de la avenida 27 de Marzo de Guadamur, de acuerdo con la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento y lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2.–Coste previsto de las obras.

35.370,72 euros.

Artículo 3.–Base imponible e importe a repartir por contribuciones especiales.

31.833 euros, cantidad que supone el 90 por 100 del coste de la obra.

Artículo 4.–Reglas para la determinación de la cuota tributaria.

La base imponible determinada en el artículo anterior se repartirá entre los sujetos pasivos de la contribución, con arreglo al siguiente módulo de reparto: Metro lineal de fachada a 229,15 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y comenzará a regir el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Guadamur 2 de julio de 2009.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-8268